

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN ASPECTOS ECONOMICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 5

EVALUACIÓN FINANCIERA:

INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 006 DE 2024

Para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, y con el propósito de continuar con el cronograma establecido en la invitación pública **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 006 DE 2024**, la suscrita Subdirectora Administrativa del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., **CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA**, evaluará los aspectos financieros de la única oferta presentada.

El día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para efectuar el cierre de la convocatoria de la referencia, se evidenció la radicación al correo institucional del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. (juridica@hospitalsanvicente.gov.co) de la propuesta del siguiente oferente:

Proponente:	Fecha y hora de recibo de la propuesta:	Valor de la propuesta:
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN	12 de marzo de 2024, a las 9:50 a.m. y 9:56 a.m.	\$300'000.000,00

1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN		
REVISION DE DOCUMENTOS FINANCIEROS:		
DOCUMENTO:	DESCRIPCION:	HABILITADO / NO HABILITADO
RUP	Presentado por el proponente	Habilitado
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	Presentada por el proponente	Habilitado
Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal	Presentada por el proponente	Habilitado
Certificado de Antecedentes del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores Públicos (Tres (03) Meses de Vigencia)	Presentada por el proponente	Habilitado

2. FACTOR DE CAPACIDAD E IDONEIDAD FINANCIERA (HÁBIL/NO HÁBIL):

Con base en lo estipulado en los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN ASPECTOS ECONOMICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 5

evaluación financiera y organizacional, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto de cierre de la convocatoria pública respectivo, y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres (03) años anteriores para este efecto. Lo anterior, como criterio habilitante de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se tomará como referencia la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente de la entidad oferente, con información a corte del 31 de diciembre de 2022, para determinar de la siguiente manera los indicadores del proponente, tomando como referencia su mejor año financiero (2022), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021:

- **INDICE DE LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR A **DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS (2.86) PUNTOS.**

$$\text{Fórmula: IL} = \text{AC/PC} \geq 2.86$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Entre más alto sea el índice de liquidez, menos es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que entre más líquido, más efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos (02) aspectos: el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A **VEINTISIETE PUNTO NUEVE (27.9) PUNTOS.**

$$\text{Fórmula: Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total/Activo Total} \leq 27.9$$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero, es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total del oferente. Además, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

3. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HÁBIL/NO HÁBIL):

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente, la rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla dependiendo el objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

A través de los indicadores de la capacidad organizacional se establece el nivel de rentabilidad que le están aportando los activos y el patrimonio de la organización, el porcentaje de utilidad que le

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN ASPECTOS ECONOMICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 5

aportan estas inversiones miden la capacidad organizacional y colocan al oferente en una mejor condición financiera para participar en los procesos contractuales.

INDICADOR:	ÍNDICE REQUERIDO:
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 13.4 puntos
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 9.5 puntos

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** DEBERÁ SE MAYOR O IGUAL A TRECE PUNTO CUATRO (13.4) PUNTOS.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros. Por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales. Por ello, si la rentabilidad del patrimonio es menor a los puntos establecidos se calificara como no habilitado.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta se ha determinado la siguiente formula aplicable para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Fórmula: Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional/Patrimonio $\geq$ 13.4

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A NUEVE PUNTO CINCO (9.5) PUNTOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tienen los activos de generar utilidad, con lo cual el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de rentabilidad de los activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Por ello, si la rentabilidad del activo es menor a los puntos establecidos se calificara como no habilitado.

Fórmula: Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional/Activo Total $\geq$ 9.5

INDICADORES FINANCIEROS:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
REQUERIDO EN EL PLIEGO:	$\geq$ 2.86	ÍNDICE DEL PROPONENTE:	2.87
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN: HÁBIL			

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN ASPECTOS ECONOMICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 5

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			
REQUERIDO EN EL PLIEGO:	<= 27.9	INDICE DEL PROPONENTE:	0.27
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN: HÁBIL			

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
REQUERIDO EN EL PLIEGO:	>= 13.4	INDICE DEL PROPONENTE:	13.4
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN: HÁBIL			

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
REQUERIDO EN EL PLIEGO:	>= 9.5	INDICE DEL PROPONENTE:	9.6
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN: HÁBIL			

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta los resultados de la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN**, en cada uno de los indicadores exigidos en el pliego de condiciones de la invitación pública del actual proceso contractual, se deja constancia de que la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN** y su oferta económica es declarada **HÁBIL** en los aspectos financieros.

4. FACTOR ECONÓMICO:

La evaluación se realizó de acuerdo al método de calificación descrito en el punto 5.6.2 de la convocatoria pública de la referencia, a saber:

$$\text{OFERTA No. 01 – COHOSAN} = \left\{ \frac{(1.000 \text{ PUNTOS}) \times (300.000.000)}{300.000.000} \right\} = 1.000 \text{ PUNTOS}$$

i= Número de oferta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

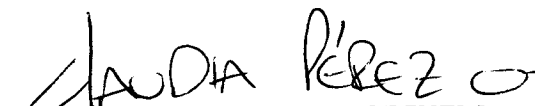
Vmin = Menor valor de las ofertas validas

CONCLUSIÓN: La evaluación económica del oferente en el marco de la invitación pública: **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 006 DE 2024**, ha revelado como única propuesta la presentada por la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO – COHOSAN**, la cual obtiene el puntaje máximo de **mil (1.000) puntos**, con base en la oferta de menor valor según fórmula de regla de tres simple. No obstante, dicha propuesta no supera el presupuesto oficial indicado por el estudio de necesidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., así como lo establecido en el pliego de invitación. En ese sentido, el oferente

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN ASPECTOS ECONOMICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 5

demuestra la idoneidad de suministrar presupuestalmente el suministro de los medicamentos y material médico quirúrgico, los cuales serán ha pedido o por necesidad del hospital, cabe resaltar que esta evaluación se ejecuta con un enfoque imparcial y transparente con el propósito de garantizar la integridad del proceso de evaluación.

Arauca (Arauca), 13 de marzo de 2024.


CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA
 Subdirectora Administrativa
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
 Evaluadora de Aspectos Financieros